

perior Tribunal se le de facultad para que venga
á los precios que se le regulen, reservandole un
días para que me dé el en la expresada Superio-
ridad en quanto a las periodas hasta aqui experim-
entadas, donde podrá deducirlo como le convenga -
En este caso salió el S.^r D^r. Juan Mariano Poyato,
Reg. y deixó su voto al S.^r D^r. Bart^m Navares -
Animoso salió el S.^r D^r. Juan José García de Alca-
zar Dip^d del Común y deixó su voto al S.^r D^r. Pedro
José Mendoza -

El S^r D^r. Pedro José de Quiros Reg. Dijo: que
enterado de la solicitud que ha repetido Christopher
Sanchez Manzanera como abantecedor o clacey়ে
p.º este año del consumo de este pueblo y al contrato
que hizo con la parte de esta ciudad, en el que se
embibió un tercero tan recomendable como el
procommunal de sus vecinos; solicitando que
el perjuicio que reporta en el dia en la venta de
dha. especie: advierte que siendo una proposición
en que servía a perjudicar al Común debía p.º
que esta ciudad pudiere, si puede, retrotraer el
contrato y practicar otro nuevo sobre el precio de
sus condiciones, debía haber presentado un plan
de bastante justificación, acreditando que
aceyter había consumido en el abasto desde el
dia primero del año hasta en el que solicitó su
alza, a que precios y en que parajes le habían

